

RESOLUCIÓN Nº 419

SANTA ROSA, 12 de octubre de 2022

VISTO:

El Expediente Nº 1241/2022 registro de Rectorado, caratulado: “Convocatoria XVII de Libros de Texto para estudiantes Universitarios”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 176/2005 este Consejo Superior aprobó la realización de la colección de “Libros de Texto para Estudiantes Universitarios”.

Que el Plan Estratégico y Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020 plantea en el “Objetivo Nº 7 Incrementar las propuestas de la Editorial de la Universidad Nacional de La Pampa”, y específicamente en el Área estratégica 7.1 El Fortalecimiento de Publicaciones no periódicas”.

Que contempla en esta área estratégica continuar con la publicación de la Colección “Libros de Texto para Estudiantes Universitarios”.

Que, por ello, se propone realizar la XVII convocatoria de Libros de Texto para Estudiantes Universitarios-Edición 2022-2023.

Que el Consejo Editor en su 3era reunión ordinaria del 2022, llevada a cabo el pasado 19 de septiembre, ha aprobado los fundamentos y las bases de la convocatoria “Libros de Texto para Estudiantes Universitarios-Edición 2022-2023” fijando como fecha de apertura de inscripción para la presentación de obras en esta convocatoria el próximo 31 de octubre de 2022 y como cierre el 3 de marzo de 2023.

Que si bien es necesario extender el uso del lenguaje no sexista para todo el ámbito de la UNLPam, en sus actos administrativos y comunicaciones orales y escritas, tal como lo establece la Resolución Nº 258/2020 de Rectorado, es prioritario conservar el historial que esta colección registra en la Cámara del Libro (CAL), para evitar la interrupción de parte de la producción institucional de esta Universidad.

Que en este sentido, un cambio en la denominación de la colección implicaría el surgimiento de una nueva colección y no la continuidad de la ya existente, sin perjuicio de que resulta necesario atender al uso del lenguaje no sexista en la difusión de la convocatoria.

Que las Comisiones de Extensión y Acción Social y Hacienda y Presupuesto del Consejo Superior emiten despacho conjunto en tal sentido el que, puesto a consideración del Cuerpo en Sesión Ordinaria del día de la fecha, resulta aprobado por unanimidad.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la XVII Convocatoria Edición 2022-2023 para la edición de "Libros de Texto para Estudiantes Universitarios", que se registrá bajo los Fundamentos y Bases que figuran como Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Establecer como fechas de inscripción de la convocatoria desde el 31 de octubre de 2022 hasta el 03 de marzo de 2023

ARTÍCULO 3º: Disponer de los recursos previstos en la Fuente 11- Programa 33 - Subprograma 02 - Actividad 06 - Incisos 02 y 03, del presupuesto vigente para hacer frente a las erogaciones que demanden su instrumentación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria para su difusión e implementación. Cumplido, archívese.

Secretaría de Consejo Superior
y Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de La Pampa

Presidencia
Consejo Superior
Universidad Nacional de La Pampa

ANEXO

Fundamentos y bases de la convocatoria LIBROS DE TEXTO PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

1.- Fundamentos

La Universidad Nacional de La Pampa reconoce en el libro y la lectura instrumentos idóneos e indispensables para el enriquecimiento y construcción de la cultura.

Es por ello que entiende necesario el incentivo a la actividad de creación intelectual, producción, edición y comercialización de libros que tengan trascendencia en el medio universitario y sean provechosos para las y los estudiantes y para la comunidad en general, tales como manuales, textos universitarios, compendios interpretados y adecuados al trabajo de aula.

La Universidad, a través de su Editorial, deberá instrumentar una política integral del libro con la educación, de manera que la producción autoral y editorial dé respuesta a los requerimientos bibliográficos del sistema universitario.

La colección Libros de Texto para Estudiantes Universitarios atiende las necesidades básicas de formación de estudiantes de las distintas carreras de la Universidad Nacional de La Pampa y, al mismo tiempo, permite que los denominados "apuntes de cátedra" alcancen el estatus de libro.

Por lo tanto, existe la necesidad de dar continuidad a la colección Libros de Texto para Estudiantes Universitarios, destinada a las y los estudiantes de grado de la Universidad Nacional de La Pampa y a todas las personas interesadas en introducirse en el estudio de ciertas disciplinas, a partir de libros que planteen sus tópicos centrales con solvencia académica y aporten actividades para trabajar sobre sus principales problemas.

Esta colección se enmarca en una de las prioridades de la UNLPam: "La Universidad es una comunidad de docentes, estudiantes, graduados, graduadas y personal no docente. Procura la formación integral y armónica de sus componentes" (Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, 2013, p. 1). Al respecto, la EdUNLPam debe contribuir desde su área de competencia.



En este sentido, el estímulo a la constitución de una biblioteca personal y el contacto asiduo con los libros surgen como un objetivo central. Con ello, la Universidad Nacional de La Pampa intenta aportar a la formación de la comunidad en general y de la educativa en particular, ya que estos textos también pueden constituirse en herramientas de consulta permanente tanto para docentes como para estudiantes de esta universidad y de la comunidad en general.

2.- Bases de la convocatoria

2.1. Objetivos

Abrir la convocatoria, sin arancel de inscripción, para la edición de “Libros de Texto para Estudiantes Universitarios”, cuyas temáticas serán acordes a las disciplinas abordadas en las carreras que se dictan en la UNLPam.

El fin de esta convocatoria es editar obras referidas a contenidos de una disciplina o grupo de disciplinas en el marco de una carrera o grupo de carreras universitarias de grado.

2.2. De la obra

La obra deberá contener:

1. Un índice que dé cuenta de una estructura ordenada y contemple el orden lógico de conocimientos disciplinares.
2. Una estructura conceptual coherente y explícita que indique solvencia académica.
3. Un estado de la cuestión tratada, que incluya una revisión bibliográfica actualizada que sirva de referencia al lector interesado en profundizar en la temática.
4. Preferentemente, podrá contar con una propuesta didáctica para trabajar los temas/problemas abordados.

La obra debe ser inédita y no estar comprometida para su publicación.

Las imágenes, mapas, gráficos u otro tipo de ilustraciones incluidas en la obra, que no sean propiedad de quien escribe, deberán contar como condición sine qua non para su publicación, con la autorización escrita de sus responsables.



Toda obra que no cumpla con estos requisitos, será excluida de la convocatoria, en la etapa de admisión.

2.3. De las y los postulantes

Esta convocatoria está abierta a las y los docentes de la Universidad Nacional de La Pampa, en ejercicio efectivo del cargo al momento de la inscripción. Las presentaciones de docentes que no estén a cargo de una cátedra deberán acompañarse con el aval académico de la o el docente responsable que esté efectivamente a cargo de la/s asignatura/s al momento de la inscripción y con su compromiso expreso del uso del material en el aula.

En caso de participar equipos de trabajo, bajo la supervisión de un o una docente a cargo, podrán incorporarse en calidad de autoras o autores de capítulos y/o secciones los demás docentes de la comunidad universitaria.

Cada docente podrá participar como máximo en una (1) obra por convocatoria.

El Consejo Editor analizará puntualmente las presentaciones de docentes de otras Universidades Nacionales en labor conjunta con docentes de la UNLPam.

El Consejo Editor priorizará para su publicación aquellas presentaciones de personas que no hayan participado de esta convocatoria en los últimos dos años.

2.4. De la presentación del original

Las y los postulantes deberán enviar el original en formato digital (WORD, OPEN OFFICE, LIBRE OFFICE o LATEX) a través del formulario correspondiente a esta colección, disponible en <http://www.unlpam.edu.ar/cultura-y-extension/edunlpam/convocatorias/libro-texto-estudiantes-2022>.

El original, en su totalidad, deberá ajustarse a la Normativa para la presentación de originales en la EdUNLPam, que figura como Anexo II de la [Resolución N° 416/22 del Consejo Superior](#).



El texto del original deberá poseer una extensión mínima de 150 (ciento cincuenta) y máxima de 250 (doscientas cincuenta) páginas. Deberá ser presentado en hoja A4, con los siguientes márgenes:

Izquierdo: 4 cm

Derecho: 4 cm

Superior: 5 cm

Inferior: 5 cm

El texto de la obra se regirá por las normas de la EdUNLPam disponibles en <http://www.unlpam.edu.ar/cultura-y-extension/edunlpam/autoridades-y-reglamentaciones#reglamentaciones>. Para el caso de los textos jurídicos se recomienda revisar el sitio de la American Psychological Association (APA), sección de estilos <https://apastyle.apa.org/>. En tanto que, para las ciencias matemáticas, se sugiere revisar las normas de la American Mathematical Society (AMS).

Las imágenes, mapas, gráficos u otro tipo de ilustraciones deberán presentarse en un tamaño mínimo de diez (10) centímetros en su lado menor y una resolución mínima de trescientos (300) píxeles por pulgada (ppp). Además, deben poder imprimirse en una tinta (negra) sin que resulte perjudicado su contenido. Se presentarán insertas en el original de la obra y no se agregarán en instancias posteriores.

Si la obra requiere la inclusión de material adicional, éste deberá presentarse junto con el original de la obra. Su uso debe estar fundamentado y será el Consejo Editor el que autorice su inclusión. El material adicional no se incluirá en el libro impreso, sino que estará disponible en el catálogo digital de la EdUNLPam, en la ficha correspondiente al libro, una vez finalizado el proceso de publicación.

En el original que se presente a la convocatoria no debe aparecer el nombre de la o el responsable de la obra.

2.5. De los datos y la documentación

Además del original de la obra, deberán presentar:

- a. Datos de la persona responsable de la obra: Nombre y Apellido, DNI, CUIL, domicilio completo (calle y número, piso, departamento, ciudad, código postal, provincia y país), teléfono particular y otro alternativo, dirección de correo electrónico.



- b. Cargo docente y asignatura de referencia.
- c. Justificación de la pertinencia de la obra en relación con los fundamentos de la convocatoria y con los temas y/o contenidos tratados en la/s asignatura/s, su ubicación en el Plan de Estudio y número estimativo de estudiantes que la/s cursan.
- d. El título de la obra y un resumen de la obra de hasta cuatrocientas (400) palabras, ambos escritos en español e inglés.
- e. Un compromiso escrito de la persona responsable de la obra de utilizar la publicación en la actividad áulica. En caso de ser un o una integrante que no esté a cargo de la cátedra, deberá presentar dicho compromiso firmado por el o la docente responsable.
- f. Licencia de edición firmada por la/las autora/s y/o el/los autor/es en caso de que se trate de una obra colectiva. La licencia debe dirigirse a la persona responsable de la obra. Disponible en <http://www.unlpam.edu.ar/cultura-y-extension/edunlpam/autoridades-y-reglamentaciones#reglamentaciones>

El formulario podrá ser completado hasta las 23:59 horas del 3 de marzo de 2023.

2.6. De la admisión

Se desarrolla en concordancia con lo que establece el Protocolo para la publicación de una obra en EdUNLPam, Anexo I y Anexo III de la [Resolución N° 416/2022 del Consejo Superior](#).

El Comité de Admisión, conformado por integrantes del equipo de la EdUNLPam y del Consejo Editor y seleccionados para cada caso, registrará si el original presentado cumple con las normas de la EdUNLPam. Luego, elevará el informe del análisis al Consejo Editor.

El Consejo Editor certificará el cumplimiento de lo reglamentado en las bases de la presente convocatoria en sus aspectos formales y en cuanto a su pertinencia y, considerando el informe del Comité de Admisión, aceptará, o no, la obra.

2.7. De la evaluación externa

El Procedimiento de evaluación externa se rige por el Anexo IV de la [Resolución N° 416/2022 del Consejo Superior](#).



Toda obra admitida será enviada por la EdUNLPam a 2 (dos) evaluadores/as externos a la institución, que se elegirán entre especialistas de referencia en las disciplinas abordadas en la obra. No se revelarán las identidades entre quienes evalúan y el/la postulante, a fin de garantizar la imparcialidad (double-blind peer review).

Cada evaluador o evaluadora analizará la calidad del trabajo y realizará todas las observaciones que considere convenientes en una evaluación escrita.

La evaluación tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

1. Pertinencia a la convocatoria y claridad en el recorte del problema de estudio (hasta 20 puntos)
2. Coherencia en la redacción de ideas y argumentos (hasta 25 puntos)
3. Originalidad en el enfoque empleado (hasta 20 puntos)
4. Conocimiento de la bibliografía sobre el tema (hasta 20 puntos)
5. Metodología utilizada (hasta 15 puntos)

A su vez, deberá consignar si la obra evaluada está rechazada o aprobada para su publicación. Y deberá explicitar:

- a. Recomiendo publicar sin cambios sustantivos.
- b. Recomiendo publicar con cambios sustantivos (detallar), con revisión a cargo del Consejo Editor.
- c. Recomiendo publicar con cambios sustantivos (detallar), con revisión a cargo de la persona que haya llevado a cabo la evaluación.
- d. Recomiendo no publicar. Justificar.

En caso de que una evaluación rechace la publicación y otra la apruebe, se deberá realizar una tercera evaluación externa.

Si existieran recomendaciones u observaciones, estas deberán ser remitidas a la persona responsable de la obra, quien deberá contemplarlas o justificar las razones por las que no lo hace. Luego, devolverá el original a la Editorial para continuar con el procedimiento correspondiente y firmará una nota con carácter de declaración jurada en la que detallará lo actuado sobre el original.

La Dirección de la Editorial examinará el cumplimiento de lo declarado en la nota mencionada. De no cumplirse, la obra podrá ser excluida de la convocatoria.

2.8. Del dictamen

El Consejo Editor, a partir del puntaje otorgado en las evaluaciones externas, elaborará un dictamen que incluirá el orden de mérito de las obras presentadas, las que deberán reunir un puntaje no inferior a setenta (70) puntos.

El número de obras a publicar podría verse limitado por la capacidad de edición de la EdUNLPam.

2.9. De la impugnación

El dictamen del Consejo Editor será comunicado a la persona responsable de la obra mediante correo electrónico, enviado a la dirección consignada en su presentación, y podrá ser impugnado dentro de los cinco (5) días de recibida la notificación.

La presentación, que no tendrá efectos suspensivos para el resto de las obras a publicar, será interpuesta ante el/la Presidente/a de la EdUNLPam, quien en el plazo de tres (3) días la elevará al Consejo Superior. Este último deberá expedirse dentro de las tres (3) sesiones posteriores.

Previo a resolver, el Consejo Superior podrá requerir ampliación de dictamen al Consejo Editor, que deberá expedirse dentro de los cinco (5) días de notificado.

Contra la Resolución del Consejo Superior sólo podrá interponerse recurso de apelación en los términos del Artículo N° 32 de la Ley 24521.

2.10. De la publicación

La sola presentación de una obra en esta convocatoria implica la autorización de la publicación en su primera edición y se concretará a través de un contrato de edición.

La publicación de las obras seleccionadas se hará en formato de libro físico. La impresión del interior del libro se efectuará en una tinta (negra). El Consejo Editor podrá decidir otro tipo de impresión si el contenido de la obra lo justifica.

La edición textual y la puesta en página serán realizadas por la EdUNLPam. El diseño de la publicación obedecerá al diseño establecido para la Colección.

La persona responsable de la obra no percibirá ningún tipo de regalía o pago, excepto la entrega de treinta (30) ejemplares en total.

2.11. De los plazos

Todos los términos establecidos en el presente Reglamento se cuentan por días hábiles administrativos para la UNLPam.

2.12. Cláusula general

Todas las cuestiones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por el Consejo Editor.